

0569

RESOLUCION DE 2013

Por medio de la cual se corrige la Resolución 0024 del 05 de Febrero de 2013 y se ordena efectuar el desalojo de dos inmuebles ubicados en zonas de alto riesgo y se dictan otras disposiciones.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, SANTANDER

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confieren la Constitución Política, artículo 315, Decreto Ley 1421 de 1993 artículos 38, numerales 1,3,6 y 55 inciso segundo, Ley 9ª de 1989 artículo 56, y

CONSIDERANDO

1. Que dentro de la Acción Popular No 2008-0130 instaurada por ANIBAL CARVAJAL contra la entidad demandada MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, el Juzgado Primero Administrativo de Bucaramanga, profirió fallo de Primera Instancia, en la cual ordenó la reubicación de las personas que viven en las casas ubicadas en la Carrera 49 Nos 27-37 y 27-43 del Barrio Albania de Bucaramanga y se procediera a su demolición
2. Que mediante la Resolución No 0024 del 05 de Febrero de 2013, se declaró en estado de ruina total y se ordenó efectuar el desalojo de dos inmuebles ubicados en zonas de alto riesgo y se dictan otras disposiciones.
3. Que por error involuntario en el Artículo Primero del Resuelve de la Resolución 0024, se anotó la dirección del segundo inmueble con error en la numeración y se estipuló: " ARTICULO PRIMERO: Declarase en estado de ruina total por el grave deterioro de las viviendas ubicadas en el área urbana del Municipio de Bucaramanga y por generar peligro para la comunidad, previo diagnóstico emitido por las secretarías de Infraestructura y Oficina de Atención y Prevención del Riesgo, de los inmuebles ubicados en la siguiente dirección:

1- Carrera 49 No 27-37 Barrio Albania
2- Carrera 49 No 27-42 Barrio Albania
4. Que se establece en el **ARTICULO SEGUNDO** de la misma Resolución: Comuníquese a la Inspector Municipal Urbana de Policía Comisoria en Reparto, la función notificadora de la orden de desalojo de los inmuebles ubicados en la Carrera 49 números 27-37 y 27-43 del Barrio Albania de Bucaramanga en virtud de la sentencia proferida por el Juzgado Primero Administrativo de Bucaramanga, el día tres (03) de Septiembre de 2009 siendo competente para ello la Inspectora Civil Municipal a quien fue remitida su ejecución.
5. Que en su **ARTÍCULO TERCERO** requiere acta de entrega de los inmuebles ubicados en la Carrera 49 números 27-37 y 27-43 del Barrio Albania de Bucaramanga a la Alcaldía Municipal por parte de los moradores o sus representantes legales, que será levantada por el inspector (a) Municipal Urbano de Policía Comisoria en Reparto, con el Personero Municipal y la firma de los acudientes, representantes o responsables de los propietarios o moradores de las viviendas objeto del desalojo habiéndose remitido para la ejecución la Inspectora civil Municipal.

Alc. J. J.

En mérito de lo expuesto,

0569

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: CORREGIR el ARTICULO PRIMERO del resuelve de la Resolución 0024 del 05 de Febrero de 2013 el cual quedará así: "Declárese en estado de ruina total por el grado de deterioro de las viviendas ubicadas en el área urbana del Municipio de Bucaramanga, y por generar peligro para la comunidad, previo diagnostico emitido por la secretaria de infraestructura y Oficina de Atención y Prevención del Riesgo, de los inmuebles ubicados en la siguiente dirección:

- 1- Carrera 49 NO 27-37 Barrio Albania
- 2- Carrera 49 No 27-43 Barrio Albania

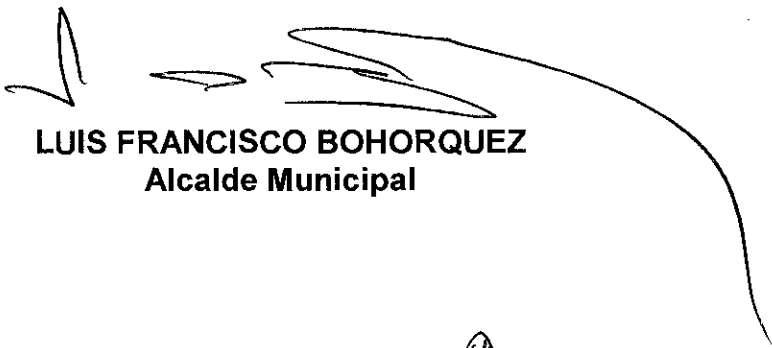
ARTICULO SEGUNDO: CORREGIR el ARTÍCULO SEGUNDO del resuelve, de la Resolución en mención así: **Comuníquese** a la Inspectora Civil Municipal a la que se remitió para su ejecución, la función notificadora de la orden de desalojo de los inmuebles ubicados en la carrera 49 números 27-37 y 27-43 del Barrio Albania de Bucaramanga en virtud de la sentencia proferida por el Juzgado Primero Administrativo de Bucaramanga, el día tres (03) de Septiembre de 2009.

ARTICULO TERCERO: CORREGIR el ARTICULO TERCERO del resuelve de la Resolución 0024 del 05 de febrero de 2013, el cual quedará así:
Requírase a los moradores o sus representantes legales para el desalojo total y entrega de los inmuebles ubicados en la carrera 49 números 27-37 y 27-43 del Barrio Albania de Bucaramanga a la Alcaldía Municipal, mediante acta que levantará el inspector(a) Civil Municipal a quien fue remitido para su ejecución, con el personero Municipal y la firma de los acudientes, representantes o responsables de los propietarios o moradores de las viviendas objeto del desalojo.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación

Dado en Bucaramanga, a 08 AGO 2013

PUBLIQUESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE


LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ
Alcalde Municipal

P/Claudia Patricia Mantilla R – Profesional Universitario- Subsecretaría del Interior
Revisó Aspectos Técnicos: Freddy Edgar Ragua- Oficina de Atención y Prevención del Riesgo
Revisó Aspectos Técnicos: René Rodrigo Garzón Martínez- Secretario del Interior
Revisó Aspectos Técnicos Clemente León Olaya – Secretario de Infraestructura
Revisó aspectos Jurídicos: Carmen Cecilia Simijaca Agudelo –Secretaría Jurídica

21a-

